

Plaza del Ayuntamiento. 1
San Antonio de Benagéber
46184 Valencia
P4625203G

AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Ref.: Expte 2017/78

Nº Informe Tesorería: 2017/044

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PMP correspondiente Primer Trimestre 2017

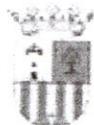
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su período medio de pago.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicaran periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.



Plaza del Ayuntamiento. 1
San Antonio de Benagéber
46184 Valencia
P4625203G

**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos de tipo de publicación.

En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto sobre los datos contenidos en la aplicación contable de esta entidad y referidos al Primer Trimestre 2017 resultan:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
San Antonio de Benagéber	128,82	975.940,70	158,26	395.518,03	135,89	
PMP Global		975.940,70		395.518,03	135,89	

Todo ello se informa a los efectos oportunos no obstante la corporación con su superior criterio decidirá.

San Antonio de Benagéber a 27 de abril de 2017.

